--APROBACIÓN--
Janeth Zulay Tibocha Rodriguez
CC1013638205
2026-04-28 12:02:29 -05:00

--APROBACIÓN--
Noli Yadira Orjuela Rojas
CC52889673
2026-04-28 12:02:52 -05:00

--APROBACIÓN--
Jose David Pérez Diaz
CC80221068
2026-04-28 12:39:46 -05:00

--APROBACIÓN--
Xiomara Melissa Sierra Ospina
CC1023900812
2026-04-28 12:03:27 -05:00

--APROBACIÓN--
Monica Bibiana Martinez Mora
CC52647494
2026-04-28 14:22:47 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-04-28 14:05:33 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Introducción del contrato

Identificación del Contrato	2026400034
Información de las Partes	**Contratante:** FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL(s). LAURA MERCEDES PEÑA RODRÍGUEZ C.C 52.531.946 de Bogotá D.C. **Contratista:** DCANJE COLOMBIA S.A.S NIT. 901.416.199-1 RL. DANIEL INDABURU RUIZ C.C 1.020.771.905 de Bogotá D.C,
Objeto del Contrato	Adquisición de bonos de dotación destinados a la compra de calzado y vestuario para los funcionarios y aprendices del Fondo Nacional de Garantías S.A – FNG.

2. Consideraciones

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del FNG está regido por el derecho privado, según lo establecido en:
  - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
  - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.
- Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación; para el caso particular, las consagradas en el numeral 3.4.1.1 "Mínima cuantía", que preceptúa *"La mínima cuantía corresponde a adquisiciones con presupuesto estimado superior a los gastos de caja menor, y hasta sesenta y cinco (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)."*

b. Justificación de la Necesidad

- Área responsable: Subdirectora de Felicidad del **FNG**
- Motivo: *"El Fondo Nacional de Garantías – FNG requiere la provisión de bonos de dotación, los cuales permitirán a los colaboradores acceder de manera flexible y*

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

oportuna a la indumentaria requerida para el cumplimiento de las normas de seguridad laboral y bienestar institucional.

La contratación de este servicio contribuirá a:

- *Optimizar el proceso de entrega de dotación.*
- *Reducir costos logísticos y administrativos asociados a la compra y distribución directa.*
- *Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.*
- *Fortalecer la satisfacción y el sentido de pertenencia de los colaboradores.*

De esta forma, el FNG asegura un mecanismo eficiente y transparente para la dotación de su personal, apoyando la gestión interna y el bienestar de quienes integran la Entidad.

(...)"

c. Aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios

- No se requiere la aprobación del Comité ya que no supera la mínima cuantía

3. Objeto y alcance del contrato

*Adquisición de bonos de dotación destinados a la compra de calzado y vestuario para los funcionarios y aprendices del Fondo Nacional de Garantías S.A – **FNG.***

Nota 1: La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones señaladas en la propuesta y sus anexos, de fecha **20 de abril de 2026**, la cual hace parte integral del presente contrato, siempre que las condiciones allí establecidas no sean contrarias a las pactadas en el presente documento

4. Condiciones técnicas y especificaciones

a. Características técnicas:

En ejecución del objeto contractual, las características de las tarjetas prepagadas y/o bono digital corresponden a las siguientes, condición que acepta **EL CONTRATISTA** a suministrar al **FNG** de la siguiente manera:

- **Tarjeta prepagada o bono digital al portador**: Debe ser de uso personal e intransferible, e incluir un PIN de seguridad para su utilización
- **PIN personalizable:** Cada tarjeta y/o bono digital debe incluir un PIN único que pueda ser modificado por el beneficiario de manera segura. El sistema de modificación del PIN

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

deberá contar con protocolos de seguridad adecuados para proteger la información del beneficiario.

- **Indicaciones y condiciones de uso**: Cada tarjeta y/o bono digital debe ser acompañada de un instructivo con las indicaciones sobre su uso, medidas de seguridad, cambio de clave en caso de olvido y recuperación de contraseña al correo electrónico del beneficiario.

Características de Uso:

- Redención exclusiva en establecimientos afiliados con catálogo de Dotación, la tarjeta y/o bono digital debe ser válida únicamente para compras de calzado y vestido de labor.
- Uso limitado a categorías específicas: El bono no debe ser válido para compras fuera de las categorías aprobadas (calzado y vestido de labor), cumpliendo con la normativa vigente en Colombia.
- **Consultas de saldo y movimientos:** El beneficiario deberá poder consultar el saldo disponible y el historial de transacciones de manera fácil y segura a través de una aplicación móvil o mediante las líneas de atención al cliente de **EL CONTRATISTA.**
- **No redimible por efectivo**: La tarjeta y/o bono digital no debe ser redimible por efectivo, ni deben ser usable en cajeros automáticos. El saldo sólo puede ser utilizado para compras en los comercios afiliados.
- **Bloqueo por inactividad**: La tarjeta y/o bono digital deben bloquearse automáticamente si no se utiliza dentro de un plazo de 12 meses.
- **Transacciones seguras**: Todas las transacciones realizadas con la tarjeta y/o bono digital deberán requerir el PIN para garantizar la seguridad en las compras. El sistema de validación deberá cumplir con estándares de seguridad para prevenir fraudes.
- **Costo cero para el beneficiario**: No deberán generarse cargos adicionales por transacción, consulta de saldo, comisiones, ni cuotas de manejo, garantizando que el beneficiario no incurra en costos adicionales por el uso de la tarjeta y/o bono digital.

Características de Cobertura:

- **Cobertura**: Las tarjetas y/o bonos deberán ser válidas en una red a nivel nacional, en establecimientos comerciales especializados en la venta de calzado y vestido de labor, que abarquen tanto ciudades principales como zonas rurales.
- **Entregas en todo el país**: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la entrega de la tarjeta y/o bono digital a nivel nacional, con cobertura en todas las ciudades principales y en zonas rurales.
- **Métodos de entrega seguros**: La tarjeta y/o bono digital deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días hábiles al Supervisor del contrato para entrega a cada beneficiario, cumpliendo con las políticas de seguridad.
- **Plataforma digital para gestión EL CONTRATISTA** debe ofrecer una plataforma web y una aplicación móvil donde los beneficiarios puedan consultar su saldo, revisar el historial de transacciones y obtener información sobre los comercios afiliados y las promociones disponibles.
- **Garantía de disponibilidad**: El saldo de la tarjeta y/o bono digital deberá ser entregada de manera inmediata por el sistema y no debe tener fecha de caducidad. Además, **EL CONTRATISTA** debe garantizar que los beneficiarios tengan acceso a un servicio de atención al cliente 24/7 para resolver cualquier inconveniente relacionado con la utilización de la tarjeta y/o bono digital.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- **Cobertura de soporte**: **EL CONTRATISTA** deberá ofrecer soporte continuo a través de canales de atención al cliente tanto físicos (en los puntos de venta) como digitales (plataforma en línea y app móvil), para garantizar una experiencia satisfactoria para los beneficiarios en todo momento.
- **Vigencia de los Bonos**: La tarjeta y/o bono digital tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de emisión. **EL CONTRATISTA** deberá asegurarse de que los mismos, puedan ser utilizados dentro de este plazo.

b. Obligaciones Específicas

EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a los servicios mínimos, así:

1. Entregar la tarjeta y/o bono digital al supervisor o al apoyo a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud formal realizada.
2. Realizar la entrega en las instalaciones de la sede principal del Fondo Nacional de Garantías (FNG), ubicadas en Calle 26A No- 13-97 Piso 25, Bogotá D.C.
3. Garantizar que el valor de la tarjeta y/o bono digital asignado a cada funcionario no supere ni disminuya la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., ($650.000) por cada dotación y para cada aprendiz por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($300.000).
4. Asegurar que la tarjeta y/o bono digital entregada cumpla con las características técnicas establecidas en el contrato.
5. Garantizar que la tarjeta y/o bono digital solo puedan ser redimidas en establecimientos comerciales que comercialicen calzado y vestido de labor.
6. Contar con convenios establecidos con diferentes empresas que ofrezcan productos relacionados con calzado y vestido de labor.
7. Remitir al FNG junto con la entrega la tarjeta y/o bono digital, un listado actualizado de las empresas con las que tiene convenio, de modo que se pueda corroborar la amplitud y cobertura de los puntos de redención disponibles para los beneficiarios, garantizando así que las tarjetas y/o bonos digitales sean aceptados en establecimientos con reconocimiento y prestigio en el mercado nacional.
8. Las tarjetas y/o bonos digitales no podrán ser redimidas por efectivo ni ser utilizadas en cajeros automáticos o en compras diferentes a la compra de dotación de vestuario.
9. **EL CONTRATISTA** deberá permitir que las tarjetas y/o bonos digitales sean redimibles en cualquier momento durante la vigencia del bono. Los saldos podrán acumularse para futuras compras. EL CONTRATISTA también garantizará que el saldo se pueda consultar en tiempo real a través de una plataforma digital o la aplicación móvil de manera sencilla y segura.
10. Garantizar que las tarjetas y/o bonos digitales tengan una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de emisión. Cualquier saldo no utilizado dentro de este periodo deberá considerarse expirado y no será redimible después de ese plazo.
11. Implementar medidas de seguridad que requieran el uso del PIN para todas las transacciones realizadas.
12. Garantizar que los PINs iniciales sean generados de forma aleatoria y comunicados exclusivamente al beneficiario a través de un canal seguro.
13. Garantizar que el proceso de cambio o recuperación de PIN se realice mediante verificación de identidad del beneficiario.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

14. Entregar de manera segura las tarjetas y/o bonos digitales mediante operadores logísticos y tecnológicos autorizados, garantizando que el contenido sea confidencial hasta que se entregue al beneficiario.
15. Garantizar que los beneficiarios tengan acceso a un soporte continuo durante la vigencia de las tarjetas y/o bonos digitales, a través de canales de atención tanto físicos (en puntos de venta) como digitales (plataforma en línea y app móvil). El servicio de atención al cliente debe estar disponible 24/7 para resolver cualquier inconveniente relacionado con las tarjetas y/o bonos.
16. **EL CONTRATISTA** reconoce que, en virtud de la ejecución del presente contrato, tendrá acceso a datos personales de funcionarios y aprendices del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), incluyendo nombres, valores de dotación asignados y correos electrónicos institucionales. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a:

    - Tratar los datos exclusivamente para la finalidad definida en el objeto contractual.
    - No revelar, ceder ni transferir a terceros la información suministrada, sin autorización expresa y escrita del FNG.
    - Implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger la información contra acceso no autorizado, pérdida, destrucción o alteración.

17. **EL CONTRATISTA** deberá designar un asesor responsable que mantenga comunicación directa con el supervisor del contrato, con el fin de brindar atención y soporte inmediato en caso de presentarse inconvenientes relacionados con el ingreso a la plataforma o dificultades para realizar el canje del saldo correspondiente al bono.
18. Establecer y mantener un procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información que aplique a los datos y sistemas objeto del presente contrato. En caso de ocurrir un incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de los beneficiarios del FNG (incluyendo acceso no autorizado, pérdida de datos, fraude con tarjetas o bonos digitales, o compromiso de la plataforma)
19. En caso de que se materialice un incidente de seguridad, el CONTRATISTA deberá notificar al supervisor del contrato del FNG dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la detección del incidente.
20. Mantener los valores de la comisión ofertados durante toda la vigencia del contrato, asegurando el cumplimiento total del objeto del contrato.
21. Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.

5. Valor y forma de pago

El valor de este Contrato es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.905.500), excluido de IVA**, y todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	$13.905.500
Total	**$13.905.500**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

El FNG, realiza tres (3) pagos de la siguiente manera:

- **Primer pago:** El primer pago equivale al valor de los bonos de dotación efectivamente entregados y verificados conforme a las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en el mes de abril de 2026, incluido interés de crédito, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato.

- **Segundo pago:** El segundo pago equivale al valor de los bonos de dotación efectivamente entregados y verificados conforme a las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en el mes de agosto de 2026 incluido el interés de crédito previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato.

- **Tercer pago:** El tercer pago equivale al valor de los bonos de dotación efectivamente entregados y verificados conforme a las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en el mes de diciembre de 2026 incluido el interés de crédito previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato

Nota 1: INTERÉS DE CRÉDITO: De acuerdo con la cotización allegada por DCANJE COLOMBIA S.A.S se establece como servicio de interés de crédito el 1.5% sobre el valor total del contrato, que corresponde a la suma de hasta DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($205.500) EXCLUIDO IVA, es preciso aclarar que el interés crédito de operación se calculará sobre el total de cada entrega efectivamente entregada en los periodos requeridos por el FNG

Nota 2: Los intereses por operaciones de crédito se encuentran excluidos del IVA (no hay cobro de IVA), de acuerdo con el numeral 16 del artículo 476 del Estatuto Tributario, que preceptúa:

"16. Los intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, siempre que no formen parte de la base gravable señalada en el artículo 447, y el arrendamiento financiero (leasing)".

Nota 3: El valor destinado al componente de dotación (valor nominal de los bonos) no es objeto de IVA por tratarse de la adquisición de un medio de pago/título representativo de valor, conforme a la doctrina de la DIAN (Oficio 906484 de 2021)

a. Requisitos para el Pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ☑ **Documento de Ejecución: EL CONTRATISTA** debe entregar un documento que evidencie la entrega de los bonos digitales en cada periodo facturado
- ☑ **Certificación de Cumplimiento Laboral:** Debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ☑ **Factura:** La factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.
- ☑ **Informe de Supervisión:** Informe parcial del supervisor que confirme la recepción de

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

cada uno de los bienes y servicios suministrados.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura electrónica (según la Resolución 000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.
- Si la factura no cumple con esta validación, el FNG no hará el pago. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el FNG verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del Contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y Gravámenes

- El FNG practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas Fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor Final del Contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el FNG, quedando cualquier diferencia a favor del FNG como saldo.

6. Imputación presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Vigencia	Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha Expedición (CDP)	Valor A Comprometer
2026	200248226	13/04/2026	$13.905.500
TOTAL			**$13.905.500**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

a. Obligación de Suscripción

- Según lo establecido en el numeral 2.5 Garantías del Manual de Contratación V.20 del FNG esta contratación no requiere constitución de garantías toda vez que el valor del contrato es inferior a 30 SMMLV.

8. Obligaciones generales del contratista

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** Obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al FNG, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
  - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
  - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el FNG.
- **Seguridad y privacidad de la información:** Cumplir con las *"Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del FNG"*, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del FNG y el *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*, disponibles en el sitio web de la Entidad.
- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el FNG, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del Contrato:** Atender las sugerencias del FNG y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.
- **Actualización de contacto y representación legal:** Mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- **Informar irregularidades:** Informar inmediatamente al FNG sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.
- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.
- **Certificación de cumplimiento:** Certificar bajo juramento que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del FNG.
- **Informar** a través del supervisor del contrato, los planes de contingencia adoptados por la sociedad para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos al FNG.

f. Responsabilidad del personal y exclusión de relaciones laborales

- Las partes declaran de manera expresa que entre el **FNG** y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza.
- **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivo todas las obligaciones labores y/o contractuales a que hubiere lugar.
- En caso de presentarse reclamación y/o litigio en contra del **FNG** por causa de tales relaciones, **EL CONTRATISTA** está obligado a concurrir en su defensa y pagar al reclamante la(s) suma(s) de dinero y/o prestaciones que le adeudare. En este orden de ideas, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reembolsar al **FNG** la totalidad de las sumas de dinero que por tales conceptos se vea obligada a pagar .

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- El **FNG** queda expresamente autorizado para deducir y/o descontar directamente de los pagos que adeude a **EL CONTRATISTA**, la(s) suma(s) de dinero necesarias y suficientes para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de las reclamaciones o litigios a que se refiere esta cláusula

9. Mecanismos de supervisión y evaluación

El FNG supervisará que el contratista cumpla con sus obligaciones a través de su equipo designado **Subdirectora de Felicidad del FNG,** quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y Control

- Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos.

b. Aprobación de Pagos

- Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

b. Requerimientos al Contratista

- Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

c. Comunicación de Incidentes

- Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

d. Reporte de Incumplimientos

- Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

e. Actualización de Información del Contratista

- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

f. Otras Funciones Legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del FNG.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

10. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del contrato.

11. Información confidencial

El contratista, como encargado de la información provista por el FNG en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Acceso y Uso de la Información

- Solo el personal autorizado podrá acceder a la información.
- La información no debe revelarse ni copiarse para fines externos al contrato.
- Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

b. Control y Custodia

- Se deben implementar controles de seguridad físicos y lógicos para proteger la información.
- Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

c. Reporte de Incidentes

- En caso de amenazas o incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad de la información, el contratista debe notificar al FNG inmediatamente.

d. Custodia Final de la Información

- Al finalizar el contrato, el contratista debe devolver o eliminar toda la información del FNG.
- No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información.

e. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. Protección de datos

El contratista es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

a. Cumplimiento de Normas y Políticas

- Conocer y aplicar los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del FNG, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del Uso de Datos

- Usar los datos personales exclusivamente para las finalidades del contrato y conforme a las instrucciones del FNG.
- No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de Seguridad y Acceso

- Adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra acceso, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de Incidentes

- Notificar al FNG sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los Titulares de Datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el Contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del Tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, el contratista actuará como Encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un Encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del FNG.

13. Condiciones para modificación y cesión

a. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

b. Cesión

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

El Contratista no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.

14. Indemnidad

El Contratista responderá ante el FNG por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del Contratista se limitará al valor del Contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.

15. Riesgos previsibles

Las Partes asumirán los riesgos previstos en el Anexo Nro. 2, que forma parte integral de este contrato.

16. Cláusula penal pecuniaria

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al FNG una penalización equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del FNG a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el FNG notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, el contratista podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si el contratista no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el FNG procederá a aplicar la sanción.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del FNG.

17. Condiciones de terminación y penalidades

Este Contrato se terminará en los siguientes casos:

a. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
b. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
c. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
d. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
e. Si el FNG decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para el contratista.
f. Si el contratista incumple con alguna de sus obligaciones.
g. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
h. Si, durante el contrato, el contratista o alguno de sus representantes legales aparece en listas restrictivas.
i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.

18. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Al firmar este contrato, el Contratista declara bajo juramento que:

a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.
b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.
c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

19. Prevención de fraude, corrupción y financiamiento del terrorismo

c. Declaración de origen de fondos

- **Origen de los ingresos y bienes:** Los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Ausencia de transacciones ilegales:** Ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Controles internos:** Ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- **Verificación de socios y representantes:** Ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.
- **Ausencia de condenas judiciales:**
  - Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
  - Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.
- **Terminación por actividad ilegal:** Si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

d. Política Anticorrupción

- **Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción**
  - El Contratista reconoce que el FNG, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
  - El Contratista se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.
- **Prohibición de sobornos y prácticas indebidas**
  - Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
    - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

obtener o mantener un negocio de forma ilícita.

- Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
- Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

Terminación del Contrato por Incumplimiento

- En caso de que el contratista incumpla cualquiera de estas obligaciones, el FNG podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- Para finalizar el contrato, el FNG solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.

20. Solución de controversias

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

21. Disposiciones legales generales

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificación, el FNG tiene como domicilio contractual la calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y el Contratista tiene como domicilio contractual en la Carrera 13 Nro. 90-17 Oficina 71 en la ciudad de Bogotá D.C.

- Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:
  1. Autenticidad: Asegura la identidad de los firmantes.
  2. Integridad: Garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
  3. No Repudio: Proporciona trazabilidad completa de la firma.

- Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.
- Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas.

22. Anexos y documentos complementarios

1. **Documento de justificación de la contratación** CÓDIGO: FR-GCT-017
2. **Matriz de Riesgos** CÓDIGO: FR-GCT-040

23. Firmas de las partes

Por el FNG,

Laura Mercedes Peña Rodríguez
CC. 52531946
Firma Electrónica
2026-04-29 08:46:50 -05:00

Laura Mercedes Peña Rodríguez
Representante legal (s)

Por el contratista,

Daniel Indaburu Ruiz
CC. 1020771905
RL. Dcanje Colombia S.a.s
NIT. 901416199
Firma Electrónica
2026-04-28 14:35:21 -05:00

Daniel Indaburu Ruiz
Representante legal
DCANJE COLOMBIA S.A.S

Por el supervisor,

Luz Angela Cuevas Carvajalino
CC. 52833710
Firma Electrónica
2026-04-28 18:17:28 -05:00

Luz Angela Cuevas Carvajalino
Subdirectora de Felicidad del **FNG**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Janeth Zulay Tibocha Rodríguez	Profesional Senior de Gestión Contractual	Elaboró
Noli Yadira Orjuela Rojas	Profesional de Gestión Administrativa	Aprobó
José David Pérez Díaz	Profesional Senior de Seguimiento y Apoyo a la Gestion	Aprobó
Monica Bibiana Martínez Mora	Directora de Felicidad	Revisó y Aprobó
Xiomara Melissa Sierra Ospina	Subdirectora de Gestión Contractual (E)	Revisó y Aprobó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidenta Jurídica (E)	Revisó y Aprobó

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

ANEXO Nro. 2
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

FNG Fondo Nacional de Garantías S.A.	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-GCT-040
	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 4.0

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPOSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	**Contractual**	Cambio al alcance de la solución a contratar	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:50%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: durante la ejecución del contrato Explicación: El supervisor verificara los cambios normativos que afecte la ejecución contractual.	Correctivo	Fuerte	0	2	Improbable	Menor	Bajo
Incumplimientos de las obligaciones contractuales , necesarias para la ejecución del objeto contractual.	**Contractual**	Dificultad de la ejecución contractual por inoperancia del contratista que impida el cumplimiento de las obligaciones del mismo.	Probable	Moderado	Costo	Alto	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Durante la ejecución del contrato. Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Moderado	Medio
Que los bonos entregados NO cumplan con las caracteristicas téncicas exigidas por la Entidad.	**Contractual**	Modificación o ajuste de las condiciones del contrato.	Improbable	Menor	Alcance	Bajo	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable:Contratista Periodicidad: Durante la ejecución Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecucion contractual en tiempos y calidadd durante la ejecucion contractual garantizado el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Menor	Bajo

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO